



Consejo Deliberante
Lobos



Lobos, 28 de Julio de 1998.-

Al Intendente Municipal Int.
Prof. Nora Mabel Curti
S/D

Ref: Exp. N° 117/98.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1917, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: Los valores arquitectónicos é históricos que representa el Edificio de la Estación Ferroviaria de Empalme Lobos.-

Que ésta Estación fue un empalme de ramales que se bifurcaban hacia el interior de la Provincia, integrando a los Pueblos que a través de ellos se desarrollaban.-

CONSIDERANDO: Que es necesario preservar dicha edificación para que la puedan apreciar en todo su esplendor las generaciones venideras.-

Que lamentablemente, en los últimos años se ha observado un deterioro significativo, que desfiguran la belleza y esplendor que tan importante obra debería proyectar.-

Que el Municipio le debería dar a la Estación de Empalme Lobos un lugar preponderante y de interés turístico, habida cuenta de la significativa importancia que tuviera en la red ferroviaria en otras épocas.-

Que ante la posibilidad de reactivación de los ramales ferroviarios, con una mayor dinámica de servicios, que ha tomado la Empresa a cargo, con la presencia de personal estable evidencia la intención del Gobierno de la Provincia de Bs.As. de recuperación de la infraestructura existente.-

Que toda esta infraestructura contiene un alto valor arquitectónico, con un estilo que la define y caracteriza.-

Que marcó durante un largo período el desarrollo económico y social que se manifestó en la pujanza de Empalme Lobos.-

Que esta característica dotó a la Estación de un alto contenido de valoración histórica y cultural.-

Que es necesario recuperar éstos valores y resguardarlos como una expresión del pasado, que permita su misma comprensión en el futuro.-

///



able Concejo Deliberante
Lobos

*



///

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS , sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1919.

ARTICULO 1°.- Declárase al edificio de la ESTACION DE FERROCARRIL
----- DE EMPALME LOBOS, Patrimonio Arquitectónico, Histórico
y Cultural Lobense.-

ARTICULO 2°.- Gestiónase ante las autoridades que correspondan la
----- colaboración necesaria para la preservación de tan
importante estructura edilicia de interés local.-

ARTICULO 3°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y OCHO.-----

FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.

----- IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad -
para saludarla muy atte,

IVAN N. MAZZEO
Secretario H. C. D.



Lic. VICTOR F. MANSIONE
Presidente H. C. D.

AMC/IM.